



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

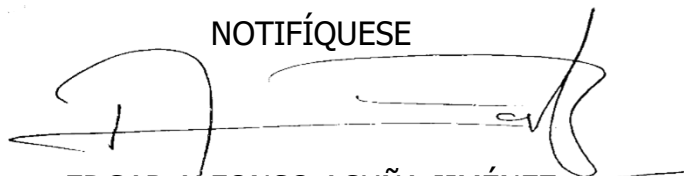
Proceso: Ejecutivo
Radicado: 05154311200120220011100
Decisión: Designa curador

Luego de haber sido emplazados los demandados Bibiana Ruiz Ramírez, Diana María Ruiz Ramírez y Edelmira Ramírez Ríos, conforme el Decreto 806 de 2020, con el ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados, sin que estos comparecieran a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda; por lo que se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Para tal efecto, se designa como su CURADOR AD LITEM al abogado Juan Humberto Prieto Villegas identificado con T.P. nro. 39.813 del C.S.J., quien se localiza en el correo electrónico juanhprieto@gmail.com. Por secretaría, se ordena notificar y hacer las advertencias pertinentes.

Se advierte, está facultado para realizar todos los actos procesales no reservados a la parte misma; excepto recibir y disponer del derecho en litigio, por lo que la contestación a la demanda deberá cumplir los requisitos formales, dar cuenta de la versación y experiencia en la respectiva materia, propias del cargo de Auxiliar de la Justicia.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e4adab33fdb140dida6724bfc0d8f4a76ffa4d8400fc072beb1186b135b3ea**

Documento generado en 19/08/2022 06:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>